

La Junta Escolar tendrá la posesión, cuidado, control y administración de los bienes y asuntos del Distrito y adoptará un presupuesto anual para financiar el programa y la operación de educación. Funcionará dentro de las leyes estatales y federales y hará todo lo razonable para promover la causa de la educación, incluido el establecimiento, el suministro y la mejora de los programas, funciones y actividades del distrito escolar en beneficio de los estudiantes. La Junta Escolar puede tomar medidas oficiales solo cuando sus miembros individuales se reúnan en sesión legal.

El papel principal de la Junta Escolar es la formulación de políticas. La Junta Escolar formula y adopta las políticas de la Junta Escolar con respecto al empleo del personal, los programas educativos, las reglas que rigen a los alumnos, la planta física y el equipo, las finanzas y la información pública.

Salvo que la acción de la Junta Escolar disponga lo contrario, la administración y la ejecución de las políticas del Distrito se asignarán al Superintendente de Escuelas como director administrativo.

REFERENCIA LEGAL.: Estatutos de Wisconsin
Secciones 120.10 [Poderes de la reunión anual]
120.12 [Deberes de la junta escolar]
120.13 [poderes de la junta escolar]

REF. CRUZ.: 8300, Estatuto Legal de la Junta Escolar
8510, Desarrollo y revisión de políticas de la Junta REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno
AFIRMADO: 25 de mayo de 1993

REVISADO: 10 de julio de 2001
24 de febrero de 2015